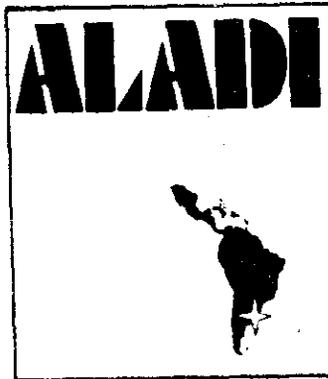


Reunión empresarial de la
industria de la confección
7 de junio de 1982
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

INFORME FINAL DE LA PRIMERA REUNION
EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA DE LA
CONFECCION

ALADI/SI.CON/I/Informe
10 de junio de 1982

1. La primera reunión empresarial de la industria de la confección, convocada por la Secretaría General se celebró en la sede de la Asociación entre los días 7 y 10 de junio de 1982.
2. En la reunión participaron delegaciones empresariales de Argentina, México, Paraguay y Uruguay. La nómina de participantes de los países se registra en el Anexo II del presente informe.
3. El día 7 de junio de 1982 el Jefe del Departamento de Complementación Económica, señor Roberto Gramuglia, procedió a inaugurar la reunión dando la bienvenida a las delegaciones empresariales. En tal oportunidad proporcionó informaciones sobre el estado actual de las actividades de la Asociación y sus previsiones a corto y mediano plazo.

La delegación empresarial de Argentina expresó su reconocimiento por las manifestaciones de solidaridad emanadas del Comité de Representantes y de la Secretaría General de la ALADI por la agresión económica de que está siendo objeto su país.

Las delegaciones empresariales de México, Paraguay y Uruguay formularon una declaración de solidaridad con la República Argentina, que fue agradecida por la delegación de dicho país. Ambas declaraciones se recogerán en el Anexo I del presente informe.

4. Las delegaciones empresariales participantes aprobaron la siguiente agenda:
 1. Informaciones por parte de la Secretaría General sobre el estado actual de las actividades de la Asociación y previsiones a corto y mediano plazo.
 2. Intercambio de informaciones relativas a la situación del sector en los países participantes.
 3. Examen de las posibilidades de concertación de acuerdos dentro de las modalidades previstas en el Tratado de Montevideo 1980.
5. La coordinación de la reunión estuvo a cargo de la Secretaría General.
6. Las delegaciones empresariales de Argentina y Paraguay formularon las bases para la concertación de un acuerdo de alcance parcial en los términos del artículo 19 del Tratado de Montevideo 1980.

//

Asimismo, tomando en consideración el espíritu del artículo segundo de la Resolución 17 del Comité de Representantes, ambas delegaciones propusieron la concertación de un acuerdo especial de cooperación comercial.

En atención a ese mismo espíritu, las delegaciones empresariales de México y de Uruguay formularon sendas declaraciones en las cuales manifiestan que llevan a decisión firme de sus cámaras la concertación de acuerdos de cooperación comercial con Argentina de características similares.

La delegación empresarial de Argentina, a través de sus declaraciones segunda y tercera, expresó su reconocimiento por las posiciones asumidas por las tres delegaciones que la acompañaron en esta reunión.

7. Las delegaciones empresariales de Paraguay y Uruguay manifiestan su interés en elaborar un proyecto de acuerdo parcial sobre confecciones de estilo típico de sus respectivos países y a esos efectos intercambiaron listas de productos con la finalidad de concretar su negociación e informar oportunamente a la Secretaría. Estas manifestaciones de interés se recogen en la declaración de ambas delegaciones que consta en el Anexo I del presente informe.
8. La reunión tomó nota de la información suministrada por la Secretaría en relación con los trabajos que están realizando en el área de las industrias textil y de la confección.

Asimismo, ofreció su colaboración para la elaboración de los proyectos de acuerdos de alcance parcial a que se refieren las bases de los acuerdos 1 y 2 del presente informe y las acciones de gestión necesarias ante los Gobiernos para su concreción.

9. Por otra parte, puso de manifiesto la necesidad de interesar a los empresarios de los países que no concurren a la reunión en esta oportunidad, resaltando que la sensibilidad del sector requiere una acción conjunta de los países de la región para coordinar esfuerzos en pro de la revitalización de la industria con la finalidad de enfrentar los problemas que afronta y aprovechar los diversos mecanismos de distinta naturaleza que ofrece el Tratado.

Los participantes asignaron singular importancia a entendimientos que puedan contribuir al desarrollo sectorial en el campo del progreso tecnológico, de la capacitación técnica y de la evolución de la moda. Estos aspectos son considerados de interés mutuo regional y constituyen un proceso viable de concertación de acuerdos que permitan superar en forma conjunta las restricciones impuestas por las dimensiones de sus respectivos mercados.

10. Las delegaciones participantes acordaron llevar a estudio listas de pedidos y ofertas para el otorgamiento de preferencias en productos del sector. A este respecto, la Secretaría solicitó que se la mantenga informada con la finalidad de prestarles su colaboración y asistencia.
11. La reunión de clausura se llevó a cabo el día 10 de junio de 1982 y en ella se dio aprobación al presente informe.

//

9
3ANEXO IACUERDOSAcuerdo 1

Las delegaciones empresariales de Argentina y Paraguay,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Manifestar su interés en que se concierte un acuerdo de alcance parcial sobre productos del sector entre sus dos países en los términos del artículo 19 del Tratado de Montevideo 1980.

SEGUNDO.- Solicitar a la Secretaría la elaboración del proyecto de acuerdo teniendo en cuenta las bases que se establecen en el artículo tercero del presente acuerdo y llevar a cabo las acciones de gestión ante los Gobiernos de sus respectivos países para la concertación del mismo.

TERCERO.- Establecer las siguientes bases para el programa de liberación del proyecto:

- 1) Los productos abarcados con las preferencias sugeridas son los consignados en las planillas que acompañan el presente acuerdo;
- 2) Las preferencias tendrán una vigencia de dos años; y
- 3) Las preferencias acordadas estarán sujetas a los siguientes cupos:

a) Preferencias otorgadas por Argentina:

25.000 unidades anuales para cada uno de los ítem identificados en las planillas, hasta una cantidad total de 100.000 unidades.

b) Preferencias otorgadas por Paraguay:

Monto de US\$ 1.000.000.- por año para el conjunto de las preferencias.

//

CODIGO NUMERICO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	TERCEROS PAISES		ACUERDO			OBSERVACIONES
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREM	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL	RESIDUAL RESULTANTE	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
61.03.0.01	Ropa interior, incluidos los cuellos, pecheras y puños, para hombres y niños de algodón	AR	61.03.01.00.00	LI	38	LI	100	0	Camisas de algodón (1)
		AR	61.03.04.00.00	LI	38	LI	100	0	Blusas y pijamas (1)
61.03.0.99	Ropa interior, incluidos los cuellos, pecheras y puños, para hombres y niños, excepto de algodón	AR	61.03.02.00.00	LI	38	LI	100	0	Camisas de fibra sintética (1)
		AR	61.03.03.00.00	LI	38	LI	100	0	Camisas de otras fibras (1)
		AR	61.03.06.00.00	LI	38	LI	100	0	Blusas y pijamas (1)
61.04.0.01	Ropa interior para mujeres, niñas, primera infancia de algodón	AR	61.04.01.99.00	LI	38	LI	100	0	Blusas y pijamas (1)
		AR	61.04.01.01.00	LI	38	LI	100	0	Camisas (1)
61.04.0.99	Ropa interior para mujeres, niñas y primera infancia de materiales textiles, excepto algodón	AR	61.04.02.01.00	LI	38	LI	100	0	Camisas de fibra sintética (1)
		AR	61.04.02.99.00	LI	38	LI	100	0	Blusas y pijamas de fibra sintética (1)
		AR	61.04.03.00.00	LI	38	LI	100	0	Camisas, blusas, pijamas de otras fibras (1)
61.02.0.01	Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia de algodón	AR	61.02.15.00.00	LI	38	LI	100	0	Faldas de algodón (1)
		AR	61.02.11.00.00	LI	38	LI	100	0	Vestidos de algodón (1)
61.02.0.99	Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia, de materias textiles, excepto de algodón	AR	61.02.16.00.00	LI	38	LI	100	0	Faldas de fibras sintéticas o artificiales (1)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
61.02.0.99 (Cont.)		AR	61.02.17.00.00	LI	38	LI	100	0	Faldas de otras fibras (1)
		AR	61.02.12.00.00	LI	38	LI	100	0	Vestidos de fibras sintéticas o artificiales (1)
		AR	61.02.13.00.00	LI	38	LI	100	0	Vestidos de otras fibras (1)
61.03.0.01	Ropa interior incluidos cuellos, pecheras y puños para hombres y niños, de algodón	AR	61.03.04.00.00	LI	38	LI	100	0	Calzoncillos de algodón de tela plana (1)
61.03.0.99	Ropa interior incluidos cuellos, pecheras y puños para hombres y niños de materias textiles, excepto de algodón	AR	61.03.05.00.00	LI	38	LI	100	0	Calzoncillos de fibras sintéticas, de tela plana (1)
		AR	61.03.06.00.00	LI	38	LI	100	0	Calzoncillos de otras fibras, de tela plana (1)
61.01.0.01	Ropa exterior para hombres y niños, de algodón	AR	61.01.09.00.00	LI	38	LI	100	0	Pantalones de algodón (1)
61.01.0.99	Ropa exterior para hombres y niños de materias textiles, excepto de algodón	AR	61.01.10.00.00	LI	38	LI	100	0	Pantalones de fibras sintéticas o artificiales (1)
		AR	61.01.11.00.00	LI	38	LI	100	0	Pantalones de otras fibras (1)
61.01.0.01	Ropa exterior para hombres y niños, de algodón	AR	61.01.17.00.00	LI	38	LI	100	0	Camperas y gabanes (1)
61.01.0.99	Ropa exterior para hombres y niños de materias textiles, excepto de algodón	AR	61.01.18.00.00	AR	38	LI	100	0	Camperas y gabanes de fibras sintéticas o artificiales (1)
		AR	61.01.19.00.00	LI	38	LI	100	0	Camperas y gabanes de las demás fibras (1)

(1) Cupo anual de 25.000 unidades.

CODIGO NUMERICO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PAIS	ARANCEL NACIONAL	TERCEROS PAISES		ACUERDO			OBSERVACIONES
				REGIMEN LEGAL	GRAVAMENES AD-VALOREM	REGIMEN LEGAL	PREFERENCIA PORCENTUAL	RESIDUAL RESULTANTE	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
42.03.9.01	Guantes de cuero natural, artificial o regenerado	PA	42.03.89.02	LI	121,25	LI	87	15	Guantes de cuero
60.03.0.02	Medias de punto de lana	PA	60.02.00.03	LI	62,25	LI	75	15	
60.04.0.01	Ropa interior de punto no elástico y sin cauchutar, de algodón	PA	60.04.00.04	LI	57,25	LI	73	15	Calzoncillos, bombachas, portasenos, fajas, corsés y bragueros (suspensores), de algodón
60.04.0.03	Ropa interior de punto no elástico y sin cauchutar, de fibras sintéticas o artificiales	PA	60.04.00.02	LI	62,25	LI	75	15	Calzoncillos, bombachas, portasenos, fajas, corsés y bragueros (suspensores), de fibras sintéticas o artificiales
60.05.0.01	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar, de algodón	PA	60.05.04.01	LI	62,25	LI	75	15	Buzos deportivos
60.05.0.02	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar, de lana	PA	60.05.03.01	LI	71,25	LI	78	15	Pullovers abiertos con botones o cerrados
60.05.0.03	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y	PA	60.05.02.01	LI	113,75	LI	86	15	Pullovers abiertos con botones o cerrados. Buzos deportivos,

//

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
60.05.0.03 (Cont.)	otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar, de fibras sintéticas o artificiales								shorts de baño para hombre. Trajes o mallas de baño para damas
61.01.0.99	Ropa exterior para hombres y niños, de materias textiles, excepto de algodón	PA	61.01.02.00	LI	131,75	LI	89	15	Short de baño
		PA	61.01.03.01	LI	72,25	LI	79	15	Sobretodos de lana
61.02.0.99	Ropa exterior para señoras, niñas y primera infancia, de materias textiles excepto algodón	PA	61.02.02.00	LI	131,75	LI	89	15	Trajes o mallas de baño
		PA	61.02.03.01	LI	72,25	LI	79	15	Tapados de lana
61.02.0.01	Ropa exterior para señoras, niñas y primera infancia de algodón	PA	61.02.04.00	LI	126,25	LI	88	15	Buzos deportivos
61.07.0.99	Corbatas de materias textiles, excepto algodón	PA	61.07.00.02	LI	108,75	LI	86	15	
62.04.0.01	Velas para embarcaciones	PA	62.04.00.01	LI	131,75	LI	89	15	
62.05.0.01	Patrones para vestidos (moldes)	PA	62.05.00.00	LI	126,25	LI	88	15	
62.05.0.99	Carpas	PA	62.05.00.00	LI	126,25	LI	88	15	
94.04.0.99	Bolsas de dormir	PA	94.04.00.00	LI	121,25	LI	88	15	

Nota: Cupo global de U\$S 1.000.000 anual.

Acuerdo 2

Las delegaciones empresariales de Argentina y Paraguay,

VISTO El artículo segundo de la Resolución 17 del Comité de Representantes,

ACUERDAN:

Gestionar ante los Gobiernos de sus respectivos países la concertación de un acuerdo especial de cooperación comercial para productos del sector sobre las siguientes bases:

- a) Paraguay otorga a la Argentina una preferencia para los productos comprendidos en el Capítulo 61 de la NAB al mínimo gravamen, por el término de un año y por un monto de US\$ 100.000.-. Este monto no podrá superar el 25 por ciento de importación en cada artículo.
- b) Argentina otorga a Paraguay una preferencia a 0 por ciento de gravamen para los mismos productos por el mismo monto. Esta preferencia estará diferida en un año respecto a la otorgada por Paraguay.

Acuerdo 3

Las delegaciones empresariales participantes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Llevar a estudio la lista de productos que se señalan en el artículo tercero del presente acuerdo, con la finalidad de pronunciarse en el curso del año 1983 sobre las posibilidades de concertar acuerdos de alcance parcial.

SEGUNDO.- A través de la Federación Latinoamericana de la Industria de la Confección (FELAINCO), mantener informada a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración sobre la marcha de sus estudios y tratativas a fin de que ésta pueda prestarle el asesoramiento, colaboración y asistencia necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.

TERCERO.- La lista de productos es la siguiente:

//

11

NABALALC	PRODUCTO	VENDE	COMPRA
60.02.0.01	Guantes y similares de punto no elástico y sin cauchutar	Argentina Uruguay	México
62.04.0.01	Velas para embarcaciones	Argentina	Uruguay Paraguay
62.05.0.01	Patrones para vestidos (moldes)	Argentina	Paraguay Uruguay
62.02.0.01	Ropa de cama, de mesa, de tocador o de cocina, cortinas, visillos y otros artículos de moblaje, de algodón	Argentina Uruguay	Paraguay
60.03.0.02	Medias, escaarpines, calcetines, salva medias y artículos análogos de punto no elástico y sin cauchutar, de lana	Uruguay	Paraguay México
60.04.0.01	Ropa interior de punto no elástico y sin cauchutar, de algodón	Argentina México	
60.04.0.02	Ropa interior de punto no elástico y sin cauchutar, de lana	Argentina Uruguay	
60.04.0.03	Ropa interior de punto no elástico y sin cauchutar, de fibras sintéticas o artificiales	Argentina México Uruguay	
60.05.0.01	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar, de algodón	Argentina	
60.05.0.02	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar, de lana	Uruguay Argentina	México Paraguay
60.05.0.03	Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elástico y sin cauchutar, de fibras sintéticas o artificiales	Argentina Uruguay México	Paraguay
42.03.9.01	Guantes de cuero natural artificial o regenerado	Uruguay Argentina	México Paraguay
43.03.9.01	Prendas de vestir de pieles de ovinos	Uruguay Argentina	México

NABALALC	PRODUCTO	VENDE	COMPRA
61.01.0.01	Ropa exterior para hombres y niños, de algodón	Argentina México Paraguay Uruguay	Uruguay
61.01.0.99	Ropa exterior para hombres y niños, de materias textiles, excepto de algodón	Argentina México Paraguay Uruguay	Argentina México Paraguay Uruguay
61.03.0.01	Ropa interior, incluidos los cuellos, pecheras y puños, para hombres y niños de algodón	Paraguay México Argentina	Paraguay Uruguay Argentina
61.03.0.99	Ropa interior, incluidos los cuellos, pecheras y puños, para hombres y niños, de materias textiles, excepto algodón	Argentina México Paraguay	Argentina México Paraguay Uruguay
61.04.0.01	Ropa interior para mujeres, niñas y primera infancia, de algodón	Argentina México Paraguay	Uruguay
61.04.0.99	Ropa interior para mujeres, niñas y primera infancia, de materias textiles, excepto de algodón	Argentina México Uruguay	Argentina México Uruguay
61.05.0.99	Pañuelos de bolsillo, de materias textiles, excepto de algodón		Paraguay Argentina Uruguay
61.06.0.99	Mantones, chales, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogos, de algodón	Argentina Uruguay	Argentina Paraguay
61.07.0.99	Corbatas de materias textiles, excepto de algodón	Argentina	México
61.09.0.01	Corsés, cinturillas, fajas, sostenes, tirantes, ligeros, ligas y artículos análogos de tejidos o de punto, incluso elásticos, de algodón	Argentina México Uruguay	Paraguay
61.09.0.99	Corsés, cinturillas, fajas, sostenes, tirantes, ligeros, ligas y artículos análogos de tejidos o de punto, incluso elásticos, de materias textiles, excepto de algodón	Argentina México Uruguay	Paraguay
61.10.0.01	Gautes y similares, medias y calcetines que no sean de punto, de algodón		Argentina

//

NABALALC	PRODUCTO	VENIR	COMPR
61.10.0.99	Guantes y similares, medias y calcetines que no sean de punto, de materias textiles, excepto algodón		Argentina
42.03.9.99	Prendas de vestir y sus accesorios, excepto guantes, de cuero natural, artificial o regenerado	Argentina Paraguay Uruguay	México Paraguay

DECLARACIONESDeclaración de las delegaciones empresariales de México, Paraguay y Uruguay

Las delegaciones empresariales de México, Paraguay y Uruguay,

VISTO la declaración del Comité de Representantes y las manifestaciones de reconocimiento y solidaridad por la delegación empresarial de Argentina,

DECLARAN:

Que están solidariamente unidas con el pueblo argentino, y que la situación actual está afectando a toda Latinoamérica y no sólo a la Argentina y hacen votos, para que se ponga en práctica a la brevedad posible, la adopción de medidas eficaces de asistencia y cooperación con dicho país a fin de atenuar los perjuicios que ocasionan las agresiones a su economía y a reforzar el proceso de integración regional.

Declaración de la delegación empresarial de Argentina

La delegación empresarial de Argentina,

VISTO la declaración de solidaridad formulada por las delegaciones empresariales de México, Paraguay y Uruguay,

Que...

Segunda declaración de la delegación empresarial de Argentina

La delegación empresarial de Argentina,

VISTO El acuerdo 2 del presente informe,

DECLARA:

Que expresa su más profundo reconocimiento a la delegación empresarial de Paraguay por haber concretado el acuerdo 2 del presente informe, por constituir un acto de efectiva solidaridad.

Declaración de la delegación empresarial de México

La delegación empresarial de México,

VISTO El artículo segundo de la Resolución 17 del Comité de Representantes,

DECLARA:

Que lleva a decisión firme de su cámara la concertación de un acuerdo especial de cooperación comercial con Argentina de características similares al que consta en el acuerdo 2 del presente informe.

Declaración de la delegación empresarial de Uruguay

La delegación empresarial de Uruguay,

VISTO El artículo segundo de la Resolución 17 del Comité de Representantes,

DECLARA:

Que lleva a decisión firme de su cámara la concertación de un acuerdo especial de cooperación comercial con Argentina de características similares al que consta en el acuerdo 2 del presente informe.

//

Tercera declaración de la delegación empresarial de Argentina

La delegación empresarial de Argentina,

VISTO Las declaraciones de la delegación empresarial de México y de la delegación empresarial de Uruguay,

DECLARA:

Que expresa su franco reconocimiento a las delegaciones empresariales de México y Uruguay al llevar a decisión final de sus respectivas cámaras la concertación de sendos acuerdos especiales de cooperación comercial con su país.

Declaración de las delegaciones empresariales de Paraguay y Uruguay

Las delegaciones empresariales de Paraguay y Uruguay,

DECLARAN:

Que manifiestan su interés en realizar un acuerdo bilateral en el sector de confecciones de estilo típico de los respectivos países.

A esos efectos intercambian listas de productos de interés, las que a continuación se detallan en la presente declaración.

Ambas partes se comprometen a tomar contacto próximamente con el fin de concretar las negociaciones sobre la base de los adelantos realizados en esta oportunidad y a comunicar los resultados a la Secretaría General.

Lista de productos de interés de Paraguay

Código numérico	Producto
61.03.0.01	Camisas en Aó-Poí para hombres y niños
61.02.0.01	Blusas en Aó-Poí para mujeres y niñas
61.06.0.01	Vestidos en Aó-Poí para mujeres y niñas
61.07.0.01	Corbatas en Aó-Poí
62.02.0.01	Manteles en Aó-Poí y/o Ñandutí
62.02.0.01	Carpetas en Aó-Poí y/o Ñandutí
62.02.0.01	Individuales en Aó-Poí y/o Ñandutí
61.05.0.01	Pañuelos de mano en tela de algodón, bordado a mano
59.05.9.01	Hamacas en hilado básico de algodón (hamacas "paraguayas")

Lista de productos de interés de Uruguay

Código numérico	Producto
60.05.0.01	Buzos, cardigans, polleras, sacos, ponchos y ruanas, de algodón, confeccionados a mano o en telares manuales
60.05.0.02	Buzos, cardigans, polleras, sacos, ponchos y ruanas, de lana, confeccionados a mano o en telares manuales
60.01.0.01	Alfombras y tapices, de lana, típicamente artesanales

//

ANEXO II

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA:

ALDO BINELLO

Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria; La Piemontesa S.A., Austria
1901, Buenos Aires

DANIEL ANTONIO ETCHEVARNE

Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria; Emilio Etchevarne S.A., P.
Bulnes 5611, 2000 Rosario

ISAAC HERTZRIKEN

Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria, Av. Leandro N. Alem 1067, 13
piso, 1001 Buenos Aires

JORGE IGNACIO VECCHIETTI

Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria; Rainero y Vecchietti S.A.I.
y C., V. Olaguer y Feliu 3412, 1427 Buenos Aires

MEXICO:

JUAN JOSE MIR BUENFIL

Cámara Nacional de la Industria del Vestido; Tejidos Cartier, Amores 1431,
México, D.F.

PARAGUAY:

CARLOS DAUD ZACUR

Asociación Industrial de Confeccionistas; Eduardo Daud e Hijos S.R.L., 25 de
Mayo no. 441, Asunción

EMILIO FADLALA

Asociación Industrial de Confeccionistas; Emilio Fadlala e Hijos S.A., Con-
fecciones Condor, Colón 247, Asunción

LILIA S. GALEANO DE ARCE

Asociación Industrial de Confeccionistas; Confecciones Catedral, Eligio Aya
la 189, Asunción

//

//

URUGUAY:

ISRAEL KORYTNICKI

Punto Industrial Uruguayo; Comex S.A., Chaná 2288, Montevideo

JULIO MANNOCCHI VALGOI

Cámara Industrial de la Vestimenta; Punto Industrial Uruguayo: Federación La
tinoamericana de la Industria de la Confección, Yí 1597, Montevideo

RAFAEL MECHOULAM YAFFE

Cámara Industrial de la Vestimenta; Madison Ltda. Rincón 666, Montevideo

ARTIGAS LUIS MENENDEZ RAMPA

Cámara de Industrias del Uruguay, Av. Lib. Brig. Gral. Lavalleja 1670, 1er.
piso, Montevideo

EDISON JUAN MORENO GRACIA

Punto Industrial Uruguayo; Sociedad Industrializadora de Lanass Ltda., Av. J.
Suárez 3328, Montevideo

MARIO WOLFF

Punto Industrial Uruguayo; Hipertex S.A., Américo Vespucio 1323, Montevideo